

JOSE MARIA BORJA GALLIGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MAR 69 000015

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de diciembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de MATERIALES DE CONSTRUCCION QUITO S.A. "CYMCA";

QUE el señor Guillermo Andrade Ochoa y la licenciada Cecilia Andrade de Barneo,, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Rodrigo Barneo R., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.FAE.88.961, de 5 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante su informe No. DJ.CAE.89.046, de 13 de enero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que constare que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de MATERIALES DE CONSTRUCCION QUITO S.A. "CYMCA" por CINCO MILLONES SOCIOS MIL DUCES (S/. 4'200.000.00), con lo que asciende a CINCO MILLONES DE DUCES (S/. 5'000.000.00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil ducres (S/. 1.000.00) de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Notarios Segundo y Quinto del Cantón Quito anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas de 19 de febrero y 11 de septiembre de 1969, respectivamente, por las cuales se constituyó la compañía MATERIALES DE CONSTRUCCION QUITO S.A. "CYMCA", que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aienten razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 ENE. 1989

~~DR. JORGE MARIA ROSA GALLARDO~~

DI. CAE
M33.

Con este fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 361 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial - 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

